



Referencia:	2021/00002811C
Procedimiento:	Expedientes de Subvención de las Fiestas Patronales
Interesado:	COMISION DE FIESTAS SAN VICENTE FERRER
Representante:	CARLOS AUGUSTO GARCIA GIMENEZ
Secretaría (ZIBANYEZ)	

Carlos Forés Furió, secretario general del ayuntamiento de La Vall d'Uixó,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021, a reservas de la aprobación del acta, adoptó el siguiente acuerdo:

10. Servicio de Cultura, Sanidad y Educación
Expediente nº: 2021/00002811C

ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO Y SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA COMISIÓN DE FIESTAS DE SAN VICENTE FERRER

Vista la documentación presentada por la Comisión de Fiestas Patronales San Vicente Ferrer en la que se solicita subvención a este ayuntamiento para la financiación de las fiestas patronales del presente ejercicio, según consta en la memoria aportada y en la relación de ingresos y gastos que se adjuntan, cuyo presupuesto asciende al importe de 15.838,46 euros.

Visto que se aporta documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para la obtención de la subvención, consistente en los Estatutos de la entidad, documentación acreditativa de la representación del presidente, del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de no estar dado de alta en la Seguridad Social.

Vista la providencia del Concejal de Fiestas y el borrador de convenio a suscribir con la citada entidad.

Visto que consta la subvención como nominativa en el Presupuesto General Municipal de 2021, y que existe crédito suficiente por importe de 12.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1008/338/48601, habiéndose emitido documento contable AD número 16802.

Considerando el artículo 25.2 apartados l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local los municipios tienen como competencias propias la "promoción de la cultura" y "la ocupación del tiempo libre".



Considerando el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante), los órganos de las Administraciones Públicas, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. A través del decreto de la Aldesa, de fecha 16 de abril de 2021, número de resolución 1313/2021, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones en el que consta la presente subvención nominativa dentro de la línea de subvención "L.E. 4.2. ÁREA DE DINAMIZACIÓN SOCIAL. CONCEJALÍA DE FIESTAS. O.E. 1 Fomentar y apoyar la celebración de las fiestas tradicionales, singulares y populares de la ciudad".

Considerando el artículo 9 de la LGS, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras. A estos efectos se aprobó la Ordenanza municipal Reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas para actividades en diversos ámbitos en el municipio de la Vall d'Uixó (OMROSA) por el Pleno municipal en 29 de abril de 2004, (BOP núm. 82 de 08 de julio de 2004).

Considerando el artículo art. 9.4 de la LGS, se cumplen con los requisitos para la concesión de la subvención.

Considerando el artículo 22.2 a) de la LGS en relación con el artículo 28 del citado texto legal la presente subvención se concederá directamente al estar prevista nominativamente en el presupuesto y la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Considerando el artículo 65 del RD 887/2006 en relación con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, relativos al contenido del convenio.

Vistos los informes favorables del Jefe del Servicio de Cultura, Sanidad y Consumo y de fiscalización de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar el convenio a suscribir con la Comisión de Fiestas San Vicente Ferrer, con CIF G-12430237, a través del cual se le concede una subvención nominativa por importe de 12.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1008/338/48601, documento contable AD número 16802, para la financiación de los actos organizados para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Vicente Ferrer, en el presente ejercicio, de conformidad con la memoria aportada y la relación de ingresos y gastos que se indican por la citada entidad.

Segundo. Notificar el presente acto a la entidad beneficiaria y publicar la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal de transparencia del ayuntamiento.



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**

Tercero. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o publicación, o alternatively, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o publicación.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, en lLa Vall d'Uixó, a 12 de julio de 2021.

Vº Bº